

**EXTRACTO**  
CITACIÓN JUDICIAL A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE SEGUNDO FIDEL MONTENEGRO SICHUA.  
ACTORA: Ana Gerardina Valencia Reyes.  
DEMANDADOS: María Concepción Guachamin Guachán, Carlos María Guadalupe y Segundo Fidel Montenegro Guachamin.  
JUICIO: ORDINARIO No. 357 2005-HEM  
TRAMITE: Ordinario  
CUANTIA: Indeterminada  
DOMICILIO: Castellón Judicial No. 2232 del Dr. Jorge Salas B.  
PROVIDENCIA:  
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO 18 DE MAYO DEL 2005, las DB27.- VISTOS.- La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales. En consecuencia, aceptándose al trámite ordinario se dispone correr traslado con el contenido de la misma y esta providencia a los demandados María Concepción Guachamin Guachán, Carlos, María Guadalupe y Segundo Fidel Montenegro Guachamin, así como a los herederos presuntos y desconocidos de SEGUNDO FIDEL MONTENEGRO SICHUA, a fin de que en el término de 15 días propongan conjuntamente las excepciones dilatorias y perentorias a que se crean asistidos, bajo apercibimiento en rebeldía. Para el efecto, cíteseles en la dirección señalada en la demanda, a SEGUNDO FIDEL MONTENEGRO GUACHAMIN, se le citará en forma personal. A los herederos presuntos y desconocidos a través de la prensa en la forma prevista en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Cútesese con los señores Alcalde y Procurador del Distrito Metropolitano de Quito, a quienes se les citará en la dirección conocidas. Inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad de este cantón. Tómese nota del casillero señalado por la actora y agréguese los documentos presentados. Cítese y Notifíquese.- f) Dr. Mario Ortiz Estrella, Juez. Lo que comunico, previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial dentro del perímetro legal en la ciudad de Quito, para posteriores notifica-

ciones requeridas de ley, por lo que se la acepta a su trámite legal correspondiente. Una vez que la actora bajo juramento de Ley dice desconocer el domicilio del señor RABIH KASSEM SHAKI, que pese a las múltiples averiguaciones, no ha sido posible determinar el domicilio v/o residencia del demandado. De conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, publíquese por uno de los diarios de mayor circulación del país con la copia de demanda y providencia a fin de que el demandado señale un casillero judicial en esta ciudad de Quito. A fin de que si demandado responde a la autorización de salida del país de los menores ISHAK TELLO LAFLA Y MEY, caso contrario se proseguirá con el trámite respectivo y se lo declarará en rebeldía. Intervenga el equipo técnico del Juzgado Tercero e informe. Agréguese al proceso la documentación que se indica. Oficiése a la Dirección Nacional de Migración solicitando el movimiento migratorio de RABIH KASSEM ISHAK. Concédase el desdoblamiento solicitado. Tómese nota del casillero judicial señalado por la actora para sus posteriores notificaciones. Notifíquese.- Lo que comunico a usted para los fines de Ley.  
Dr. Hugo Celi Alvarez, Juez  
Hay firma y sello  
AC/2041357/H

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PAVOS INDUSTRIALIZADOS C.A. PAVINCA**

Se comunica al público que la compañía PAVOS INDUSTRIALIZADOS C.A. PAVINCA aumentó su capital en US\$ 20.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de mayo del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.Q.IJ. 2399 de 17 JUN. 2005

El capital actual suscrito de US\$ 20.800,00 está dividido en 20.800 acciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 17 JUN. 2005

**Dr. José Aníbal Córdova Calderón  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

AR/36660cc

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

28 SET 2005

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA BELLAVISTA CLOUD FOREST S.A. BELLAFOREST**

La compañía BELLAVISTA CLOUD FOREST S.A. BELLAFOREST se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de mayo del 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05.Q.IJ.2392

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.500,00 Número de Acciones 2.500 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Dedicarse a actividades turísticas en todas sus formas, sean receptivas, internas y hoteleras.....

Quito, 17 JUN. 2005

**Dr. Román Barros Farfán  
ESPECIALISTA JURIDICO**

AR/36673cc